FORMATO 19. DOCUMENTO DE SOLIDARIDAD DE LOS MIEMBROS DE ESTRUCTURA PLURAL

Concurren a la suscripción del presente instrumento –al cual resultan aplicables las definiciones que se establecen en los Términos de Referencia, en el presente Documento de Solidaridad, y/o en el Contrato para aquellos términos que se incluyen en el presente documento con la letra inicial en mayúscula– las siguientes personas:

(i) En calidad de Deudores Solidarios:

[PROPONENTE] representado por *[INDICAR NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL]* identificado con la cedula de ciudadanía *[INSERTAR].*

[PROPONENTE] representado por *[INDICAR NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL]* identificado con la cedula de ciudadanía *[INSERTAR].*

[PROPONENTE] representado por *[INDICAR NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL]* identificado con la cedula de ciudadanía *[INSERTAR].*

(ii) En calidad de Acreedor o Beneficiario:

La Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. – DISPAC S.A. E.S.P., empresa de servicios públicos domiciliarios mixta ("DISPAC").

1. OBJETO DEL ACUERDO.

Los Deudores Solidarios, por medio del presente documento se obligan con DISPAC a responder solidariamente de la suscripción del contrato, las consecuencias de la presentación de la oferta y por la no suscripción del contrato, sus efectos, y de las obligaciones y cumplimiento de la ejecución del contrato en caso de ser seleccionados como adjudicatarios del contrato y de sus prorrogas que se llegasen a dar, así como de las multas, sanciones e incumplimientos y daños a terceros que se puedan presentar durante su ejecución.

2. CUANTÍA.

La cuantía del presente Acuerdo de solidaridad, es hasta el valor del contrato que se llegare a suscribir producto del proceso precontractual SPO DG-XXX de 202X, incluidos sus otrosíes que lleguen a adicionar este monto.

3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.

3.1 Cuando DISPAC directamente o a través del Interventor, identifique un incumplimiento, se procederá conforme al procedimiento descrito en el manual de

supervisión e interventoría de la entidad. Una vez agotado este procedimiento y siempre que como resultado del mismo se declare que es responsable del incumplimiento, DISPAC notificará al Deudor Solidario mediante una Notificación, a la cual se anexará copia del documento mediante la cual se ha impuesto la Cláusula Penal de Apremio y/o se ha declarado el incumplimiento.

3.2 Dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la Notificación a la que se refiere el párrafo anterior, y siempre que uno de los Deudores Solidarios no haya cumplido la Obligación Garantizada, los demás Deudores Solidarios deberán cumplir con la Obligación Garantizada incumplida.

4. DECLARACIONES ESPECIALES DE LOS DEUDORES. *[DILIGENCIAR PARA CADA DEUDOR]*

4.1 Existencia: El Deudor Solidario es una [insertar naturaleza jurídica] debidamente constituida, se encuentra actualmente existente y no ha solicitado ni se encuentra, bajo ninguna causal de disolución, insolvencia, concordato, quiebra, concurso de acreedores, restructuración y/o cualquier otra medida que pueda implicar la disolución y/o liquidación del Deudor Solidario, o la cesación de pagos a terceros.

4.2 Capacidad: *[INSERTAR NOMBRE DE LA PERSONA QUE SUSCRIBE EL ACUERDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS DEUDORES SOLIDARIOS]* cuenta con las facultades necesarias para suscribir en nombre del Deudor Solidario el presente Acuerdo. No Contravención: El presente Acuerdo es un compromiso válido y exigible a cargo de los Deudores Solidarios. No viola ningún documento corporativo de los Deudores Solidarios ni ningún contrato existente y vinculante a éste. Tampoco viola ninguna ley aplicable a los Deudores Solidarios.

4.3 Conocimiento del Contrato: Los Deudores Solidarios han leído en su totalidad y entendido los Términos de Referencia del proceso precontractual incluyendo sus Anexos entre los cuales se encuentra el contrato a suscribir ANEXO 8, así como el presente Acuerdo. Entienden y tienen la capacidad de medir el alcance de sus obligaciones y por ende el alcance e implicaciones que la suscripción del presente Acuerdo tiene.

4.4 Asesoría Especializada: Los Deudores Solidarios han tenido acceso a asesoría calificada con conocimiento de la Ley o han confiado en asesoría interna calificada con conocimiento de Ley y por lo tanto pueden efectuar las declaraciones contenidas en el presente Acuerdo y suscribirlo conscientes del alcance de las obligaciones pactadas.

4.5 Irrevocabilidad: El presente documento se suscribe con la manifestación de que nuestra solidaridad es irrevocable mientras el contrato se encuentre en ejecución.

5. CONDICIÓN SUSPENSIVA Y VIGENCIA.

5.1 El inicio de la ejecución y oponibilidad del presente Acuerdo está condicionado únicamente a que el Proponente resulte Proponente Ganador (la "Condición Suspensiva"). Si se cumple la Condición Suspensiva, iniciará la vigencia del presente Acuerdo desde la fecha de la notificación de la adjudicación al Proponente Ganador.

5.2 El presente Acuerdo permanecerá vigente y oponible hasta que prescriban las acciones de DISPAC derivadas de este acuerdo, sin que haya habido demanda alguna.

5.3 Si se presentan demandas con respecto al cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas, sin importar quien la(s) inicie, la vigencia del presente Acuerdo durará hasta que quede en firme la decisión correspondiente a la última de la(s) demanda(s).

6. TERMINACIÓN.

El presente Acuerdo terminará una vez expire su vigencia en los términos del numeral anterior.

7. NOTIFICACIONES.

Toda notificación que se deba dar para el ejercicio de los derechos de las partes contempladas en el presente Acuerdo deberá ser efectuada por escrito dirigido así:

7.1 A DISPAC:
Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. - DISPAC
Avenida Calle 26 No. 69D – 91, Torre 1 Oficina 804, Bogotá D.C
Atn. Dr. Andres Felipe Horta Rojas
Gerente General (E)

7.2 Al Deudor Solidario *[INSERTAR]*
Atn. [*insertar*]
Dirección [*insertar*]

7.3 Al Deudor Solidario *[INSERTAR]*
Atn. [*insertar*]
Dirección [*insertar*]

7.4 Al Deudor Solidario *[INSERTAR]*
Atn. [*insertar*]

Dirección [*insertar*]

7.5 Al Deudor Solidario *[INSERTAR]*
Atn. [*insertar*]
Dirección [*insertar*]

8. LEY APLICABLE.

El presente Acuerdo se regirá por sus disposiciones y, subsidiariamente, por aquellas que regulan la figura de la sociedad futura en las leyes vigentes en la República de Colombia.

9. CONFLICTOS.

Cualquier conflicto que surja con ocasión de la interpretación, ejecución y/o terminación del presente Acuerdo, será dirimido de conformidad a las leyes colombianas, y su conocimiento estará a cargo de los jueces de la Repúblicas de Colombia.

Para constancia, se firma en la ciudad de *[INCLUIR]*, a los *[INCLUIR]* días del mes de *[INCLUIR]* de 2025.

_____
Firma:
Nombre:
Representante Legal del Proponente

_____
Firma:
Nombre:
Representante Legal del Proponente

_____
Firma:
Nombre:
Representante Legal del Proponente